



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 2519055 - REMONDA, LUIS ERNESTO C/ LOPEZ, CARLOS GASTON - ACCIONES
POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION

Jesús María, 21.07.2022 A mérito del certificado que antecede y en atención a las resultados de la escucha de científicos, académicos y representantes del Estado que integran el INAI , en respuesta a precisas peticiones del Sr.Lopez, Newen de la Comunidad Pluma Blanca, sin desbordar el acotado margen de debate que permite el trámite de ejecución de sentencia y, en atención a que el Tribunal mantiene los proveído que desestimaron peticiones del mismo, y se han concedido recursos de apelación, con basamento en el principio de ponderación valorando los intereses y pretensiones en juego en la causa, y sin que implique avanzar acerca del reconocimiento de la propiedad comunitaria indígenas invocada por el demandado, y a fin de garantizar el derecho a la doble instancia desde que se insiste en que la sentencia recaída en autos y el trámite posterior a la misma y en su ejecución en especial no se encuentran firmes., RESUELVO: 1 Diferir la suscripción del oficio de lanzamiento , en caso de ser instado, hasta tanto se resuelvan los recurso de apelación interpuestos , el perjuicio manifiesto que implicaría ordenar el lanzamiento y luego verificar que el proceso seguido a tal fin no resulta ajustado a derecho . 2 Ofrecer a las partes en conflicto en la causa un espacio de diálogo para la composición del litigio y a tal fin podrán comparecer, previa comunicación al Tribunal en cualquier día y hora de audiencia, acompañados de sus apoderaos y/o patrocinantes. . 3. Agradecer desde lo funcional la participación de científicos, académicos, profesionales integrantes del INAI a la audiencia designada en la causa para el día de la fecha , y valorar el espacio de diálogo generado en la misma en la que todos los asistentes, en la medida que lo solicitaron , hicieron uso de la palabra, respetando las opiniones vertidas por cada uno. 3 Agradecer a la Dra. Natalia Bilbao Carmona la tareas asumida de notificar a los interesados en asistir a la audiencia que excede el marco de su actuación profesional en la causa, como la predisposición para incorporar por el SAC las ponencias de los asistentes.,conforme le fuera solicitado. 4 Queda a disposición de las partes para cuando lo

decidan para una nueva audiencia a celebrarse en el inmueble que motiva la causa. 5 Instar a las partes a que cumplimenten los actos procesales necesarios para la pronta resolución de los recurso de apelación concedidos. NOTIFIQUESE.

Texto Firmado digitalmente por:

BELITZKY Luis Edgard

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2022.07.21

BELVEDERE Elizabeth

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2022.07.22